PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 309 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA NIT 899.999.061-9 Y GRUPO AZER SAS - EN REORGANIZACION NIT 900.074.646-1 - PROCESO ALPA-SAMC-012-2020

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	309-2020
CONTRATISTA	GRUPO AZER SAS – EN REORGANIZACIÓN
OBJETO	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la planta eléctrica, ups, suministro de repuestos y la sincronización con la red eléctrica y dispositivos que la conforman. con la entrega de diagrama unifilar con la distribución de cargas y circuitos eléctricos regulados de objeto: propiedad de la alcaldía local de Puente Aranda y sedes anexas, incluyendo bolsa de repuestos; de acuerdo con los estudios previos y demás documentos anexos.
VALOR	$75.659.919 M/CTE
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	2 de diciembre de 2020
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (8) meses
FECHA DE INICIO	21 de diciembre de 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	20 de agosto de 2021
PRÓRROGA No. 1	4 meses – entre el 21 de agosto al 20 de diciembre de 2021
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA Nro. 1	20 de diciembre de 2021

Entre los suscritos a saber: **ROSA ISABEL MONTERO TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.560.194 expedida en Cartagena, en calidad de Alcaldesa Local (E) de Puente Aranda, cargo para el cual fue nombrada mediante Decreto No. 167 del 06 de mayo de 2021 y Acta de posesión No. 118 del 07 de mayo de 2021, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL PUENTE ARANDA,** en virtud de la delegación de la capacidad de contratar efectuada por el Alcalde Mayor de Bogotá mediante Decreto 374 de 2019, con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 1421 de 1993, el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, quien para efectos de este documento se designará como **EL FONDO**, de una parte, y por la otra **CARLOS MAURICIO ALBA GARZON ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.063.059 Bogotá, en calidad de representante legal de GRUPO AZER SAS - EN REORGANIZACION NIT 900.074.646-1, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir Prorroga No. 1 al Contrato de Prestación de servicios No. 309 de 2020, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el día 02 diciembre de 2020, se suscribió el contrato

PRORROGA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 309 DE 2020 SUSCRITO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA NIT 899.999.061-9 Y GRUPO AZER SAS - EN REORGANIZACION NIT 900.074.646-1 - PROCESO ALPA-SAMC-012-2020

de Prestación de Servicios No. **309 de 2020,** que tiene por objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA PLANTA ELÉCTRICA, UPS, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y LA SINCRONIZACIÓN CON LA RED ELÉCTRICA Y DISPOSITIVOS QUE LA CONFORMAN. CON LA ENTREGA DE DIAGRAMA UNIFILAR CON LA DISTRIBUCIÓN DE CARGAS Y CIRCUITOS ELÉCTRICOS REGULADOS DE OBJETO: PROPIEDAD DE LA ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA Y SEDES ANEXAS, INCLUYENDO BOLSA DE REPUESTOS; DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS PREVIOS Y DEMÁS DOCUMENTOS ANEXOS.**". **2).** Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, lo cual se surtió el día 21 de diciembre de 2020, con fecha de terminación el día 20 de agosto de 2020. **3).** Que el valor del contrato es por SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS ($**75.659.919**) M/CTE., **4).** Que mediante la solicitud de modificación contractual de fecha 04 de agosto de 2021, el apoyo a la supervisión del Fondo de Desarrollo Local, solicita a la Alcaldesa Local (E), la prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. 309 de 2020, ya que se requiere continuar con el mantenimiento de la planta eléctrica y la UPS de propiedad del Fondo de Desarrollo Local de conformidad con lo expuesto en el documento de solicitud de modificación contractual**. 5).** Que en atención a las consideraciones expuestas se requiere prorrogar el mencionado Contrato de Prestación de Servicios No. 309 de 2020, por el término de cuatro (4) meses desde el 21 de agosto al 20 de diciembre de 2021. **6).** Que los mencionados documentos son avalados por la Alcaldesa Local (E) y remitidos al área de contratación del Fondo de Desarrollo Local para realizar el respectivo tramite a través de la plataforma del SECOP II. **7).** Que el documento anteriormente relacionado justifica la prórroga Nro.1 del Contrato de Prestación de Servicios No. 309 de 2020 y forman parte integral de la presente modificación contractual. **8).** Que en la actualidad el Contrato de Prestación de Servicios 309 de 2020 se encuentra vigente. **9).** Que con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 309 de 2020 por el término de cuatro (04) meses más, contados a partir del día 21 de agosto de 2021, con nueva fecha de terminación el día 20 de diciembre de 2021. **CLÁUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías y enviarlas a través del SECOP II, para su respectiva aprobación. **CLÁUSULA TERCERA:** Las demás condiciones y obligaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 309 de 2020 se mantienen sin modificación alguna**. CLÁUSULA CUARTA**: La presente modificación contractual se entiende perfeccionada con la aceptación de las partes, a través de la plataforma SECOP II.

Elaboró: Jenny Andrea Rocha – Abogada FDL
Revisó: Maria Magdalena Polanco – Abogada de Contratación
Revisó: Luz Dary Ayala P.- Abogada Despacho
Aprobó: Rosa Isabel Montero Torres – Alcaldesa Local (E)